

CESION DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Buena Fe, Cabecera Cantonal San Jacinto de Buena Fe, Provincia de Los Ríos, Republica del Ecuador, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, comparecen: por una parte, el Sr. ALDAS GARCIA PEDRO OSWALDO, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía N° 020041832-5, por sus propios derechos; y, por otra parte, el Sr. VELIZ FERNANDEZ PEDRO ELY, portador de la cedula de ciudadanía N°091702812-8, de estado civil casada con el Sra. VERA MOSQUERA LIDIA VICTORIA, portador de la cédula de identidad N°120379149-4, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominara LOS CEDENTES Y CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-

.....
PRIMERA:- ANTECEDENTES:-EL CEDENTE Sr. ALDAS GARCIA PEDRO OSWALDO, es socio de 200 acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MABIPACSA S.A., Según escritura de constitución celebrada el tres de diciembre del dos mil doce, ante el Abogado. Marcos Baratau Murillo, Notario Primero Titular del Cantón Quevedo, e inscrita el veintiuno de Febrero del dos mil trece, bajo el número 14 del libro repertorio, mediante resolución número SC. IJ. DJC.G.13.- 0000412, dictada por la Especialista Jurídica Supervisora de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil Abogada. Melba Rodríguez Aguirre, el 22 de Enero del 2013:-

.....
SEGUNDA:- CESION DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el Sr. ALDAS GARCIA PEDRO OSWALDO, por sus propios derechos, que por este contrato libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, tienen a bien CEDER como en efecto CEDE Y TRASPASA a favor del Sr. VELIZ FERNANDEZ PEDRO ELY UNA ACCION, DE UN DÓLAR que tiene y le corresponde por socio activo de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MABIPACSA S.A., según consta en la cláusula primera de este contrato:-

.....
Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa y cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su elaboración:-

.....
Original: Cesionario/ Copia1: Cedente/ Copia2: Socio

Lcdo. ALDAS GARCIA PEDRO OSWALDO
CI. # 020041832-5
CEDENTE

Sr. VELIZ FERNANDEZ PEDRO ELY
CI. # 091702812-8
CESIONARIO

Sr. VERA MOSQUERA LIDIA VICTORIA
CI. # 120379149-4
CONYÚGUE


**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

DECLARACIÓN

ESTE DOCUMENTO SUPLENTE AL VOTO
 SUSPAGO EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PARA TODOS
 LOS CIUDADANOS

